



**RESOLUCIÓN No. 2477**  
**(16 de mayo de 2023)**

Por la cual se Modifican los artículos **2, 10, 11 y 20** de la Resolución No. 2094 del 18 de abril de 2023, mediante la cual se convocó el proceso de Elección del Representante de los **ESTUDIANTES de la SEDE CENTRAL** ante el **CONSEJO ACADÉMICO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 035 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 2094 del 18 de abril de 2023, modificada por la Resolución No. 2208 de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes de la Sede Central, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 2353 del 10 de mayo de 2023, se aceptaron las inscripciones de unos aspirantes a la Representación de los Estudiantes de la Sede Central ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, mediante correo electrónico el estudiante Freddy Esteban Ojeda Cogua, presenta derecho de petición, donde solicita: (...) *la suspensión desde el momento de la emisión de la resolución número 2094 de 18 abril de 2023, Por la cual se*



*REGLAMENTA Y CONVOCA el Proceso de Elección del Representante de los ESTUDIANTES de la SEDE CENTRAL ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, (...)*”.

Que el Comité Electoral, en sesión del 12 de mayo de 2023, conoció y analizó la solicitud presentada por el estudiante Freddy Esteban Ojeda Cogua, para lo cual determinó que: no es posible suspender el proceso de elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Consejo Académico de la Institución, pero si se puede modificar parte del mismo, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la participación de los programas de extensión que pertenecen a la Sede Central, como lo son; Ingeniería de Sistemas y Computación (Sogamoso) y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes (Chiquinquirá), quienes para la fecha del proceso de elección (25 de mayo de 2023), no se encuentran activos, según calendario académico emitido bajo Resolución No. 05 del 27 de enero de 2023. Así mismo, la corporación analizó la etapa de inscripción dentro del proceso referenciado, encontrando que se dieron plenas garantías a todos los estudiantes pertenecientes a la Sede Central, incluso a las extensiones (Ingeniería de Sistemas y Computación y Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes), ya que estos últimos se encontraban durante este lapso de tiempo (24 de abril al 4 de mayo de 2023, etapa de inscripción) en la semana 15 y 16 según calendario académico emitido bajo Resolución No. 06 del 27 de enero de 2023.

Que, en virtud de lo anterior el Comité Electoral, recomienda al Señor Rector, modificar la Resolución No. 2094 del 18 de abril de 2023, mediante la cual se convocó y reglamentó el Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes por la Sede Central, ante el Consejo Académico de la Universidad, estableciendo



como fecha de elección el día miércoles 16 de agosto de 2023, a través del sistema de voto electrónico, protegiendo así el derecho fundamental de elegir y ser elegido.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. Modificar** el artículo 2º de la Resolución No. 2094 del 18 de abril de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2º.** *Fijar como fecha de elección del Representante de los ESTUDIANTES por la SEDE CENTRAL, ante el Consejo Académico, el día miércoles 16 de agosto de 2023, con una jornada de ocho (8) horas, desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m., a través del Sistema de Voto Electrónico.*

**ARTÍCULO 2º. Modificar** los artículos 10 y 11 de la Resolución No. 2094 del 18 de abril de 2023, el cual quedará así:

### CENSO ELECTORAL

**ARTÍCULO 10º.** *El día martes 01 de agosto de 2023, será publicado en la página web Institucional (<https://ve.uptc.edu.co/>), el Censo Electoral para que sea consultado por los Estudiantes, que podrán votar en este proceso electoral. Esta información será validada por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico y allegada a la Secretaria General.*



**PARÁGRAFO:** Se denomina Censo Electoral, el conjunto de personas que tienen derecho a elegir, en los diferentes procesos electorales.

**ARTÍCULO 11º.** Procedimiento de conformación del censo electoral:

1. El Presidente del Comité Electoral, solicitará el listado de los documentos de identidad y correo electrónico de los Estudiantes habilitados para participar en el proceso de elección de su representante.
2. Los interesados podrán verificar su inclusión en el censo electoral en la página web institucional, a través de medios virtuales dentro de los quince (15) días calendarios anteriores a la votación.
3. Quienes no figuren en el censo electoral publicado el día **martes 01 de agosto de 2023**, pese a tener calidad de Estudiante, deberán solicitar su inclusión a través del aplicativo electoral o del correo [secretaria.general@uptc.edu.co](mailto:secretaria.general@uptc.edu.co), registrando la información que se solicite en la página web institucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del listado de personas habilitadas, es decir, hasta el día **04 de agosto de 2023**.
4. Las solicitudes de inclusión presentadas, serán tramitadas ante el Presidente del Comité Electoral quien las remitirá a las dependencias competentes, con el fin de verificar su inclusión o no en el censo electoral para la elección. El término para resolver las peticiones es de tres (03) días hábiles y no procederá recurso alguno en vía administrativa.
5. Una vez atendidas las solicitudes se expedirá el censo electoral definitivo, quedando en firme el día **10 de agosto de 2023**.

**PARÁGRAFO:** Es importante verificar la inclusión en el Censo Electoral dentro de los términos anteriormente señalados, quienes no figuren en dicho censo, NO podrán ejercer el derecho al voto en la presente convocatoria.

**ARTÍCULO 3º.** Modificar el artículo 20º de la Resolución No. 2094 del 18 de abril de 2023, el cual quedará así:



**ARTÍCULO 20°.** El Presidente del Comité Electoral, el día 18 de agosto de 2023, a las 2:30 pm., verificará la exactitud de los escrutinios y las sumatoria de los votos que arroje el sistema, así mismo se resolverán las observaciones presentadas.

**ARTÍCULO 4°.** Los demás artículos señalados en la Resolución No. 2094 del 18 de abril de 2023, modificada por la Resolución No. 2208 de 2023, que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuaran vigentes hasta la culminación del proceso de elección.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar la presente decisión a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 6°.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 7°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 16 días del mes de mayo de 2023.

**ENRIQUE VERA LÓPEZ**

**Rector**

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. – Comité Electoral

